AVISO DE LIMITACIÓN MIPYME
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA Nro. MC-034-2025

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL PERSONAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y PRESERVACION DEL ORDEN PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

El alcalde del municipio de Caucasia - Antioquia, en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que dentro del plazo para manifestar interés de limitar a MIPYMES la convocatoria de referencia, se recibieron cinco solicitudes que se relacionan en orden cronológico así:

1. SUMINISTROS YIRE S.A.S
2. SUMINSITROS ST S.A.S.

SEGUNDO. Que se proceden a evaluar los requisitos de cada una de las solicitudes de limitación, así:

SUMINISTROS YIRE S.A.S		
	CUMPLE	NO CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE TAMAÑO EMPRESARIAL	X	
MÁS DE UN AÑO DE CONSTITUCIÓN	X	
OBJETO SOCIAL PERMITE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	X	
TIPO DE SOLICITUD	Solicita limitar a MIPYMES del municipio de Caucasia	

SUMINSITROS ST S.A.S		
	CUMPLE	NO CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE TAMAÑO EMPRESARIAL	X	
MÁS DE UN AÑO DE CONSTITUCIÓN	X	
OBJETO SOCIAL PERMITE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	X	

TIPO DE SOLICITUD	Solicita limitar a MIPYMES del municipio de Caucasia

TERCERO. El artículo 2.2.1.2.4.2.3. del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, indica que:

> "De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, **pueden** realizar convocatorias limitadas a MIPYME colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato." (negrita para resaltar)

CUARTO. En esta ocasión, el municipio en uso de la potestad otorgada por el artículo citado anteriormente, el proceso se limitará de tal manera que solo puedan participar en ella MIPYMES que acrediten tener su domicilio principal en el municipio de Caucasia – Antioquia, lugar donde se ejecutará el contrato. Lo anterior, atendiendo a las dos manifestaciones de interés de limitar el proceso a MIPYMES del municipio de Caucasia.

En mérito de lo expuesto, este aviso indica:

PRIMERO. Se limita la presente convocatoria a MIPYMES del municipio de Caucasia – Antioquia, lugar donde se ejecutarán las obligaciones del contrato.

SEGUNDO. Para efectos del proceso, solo se tendrán como oferentes quienes acrediten dicha calidad.

Caucasia, 09 de octubre de 2025.

JHOAN ODERIS MONTES CORTES
ALCALDE